



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENAZA N° 65-19

VISTO:

La nota del Ejecutivo Municipal por Expediente N° 178/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia el ejecutivo municipal remite nota ingresada por su mesa de entrada Expte. N° 2272/19 mediante la cual un grupo de vecinos del Barrio Irigoyen y barrios cercanos solicitan se les autorice a disponer de un espacio físico en la plaza Bicentenario de la Independencia para instalar una feria Barrial, con oferta de verduras, frutas, conservas, dulces, artesanías etc. Durante determinados días de la semana.

Que por carta orgánica este cuerpo deliberativo le corresponde otorgar la utilización de los espacios públicos del municipio, y el ejecutivo municipal considera factible acceder a lo solicitado y por ellos requiere esta autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que en orden a lo expuesto se procede la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar espacio físico en la Plaza Bicentenario de la Independencia para la instalación de una feria Barrial.

Artículo 2°: FACÚLTESE al ejecutivo municipal a reglamentar las dimensiones en el espacio físico y lugar de emplazamiento como así mismo los días y horarios habilitados para el funcionamiento de la Feria Barrial.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 4 °: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 28/19 DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

Apóstoles, 25 de octubre del 2019.-

